

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 13, 14)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>59.507.466</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>59.507.436</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>58.996.267</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>511.169</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>59.507.466</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>16.862.449</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>2.228.099</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>04</b>	<b>39.785.450</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>2.836.890</b>
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	05	2.836.890
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>12, 15, 16, 17</b>	<b>36.948.560</b>
	111	Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito		1.203.842
	112	Plan Calle Segura	06	7.312.663
	114	Programa Lazos	07	9.151.781
	115	Programa Denuncia Seguro	08	441.492
	116	Sistema Municipal de Seguridad	09	12.866.104
	117	Somos Barrio Comercial Protegido	10	1.164.729
	118	Somos Barrio Prioritario	11	4.807.949
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>20</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>20</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>120.269</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>21.671</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>11.055</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>3.189</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>65.376</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>18.978</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>511.179</b>
	<b>02</b>	<b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>507.602</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>3.567</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 13, 14)**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 08</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 01</b>

<b>Sub-Título</b>	<b>Ítem Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa N°</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 526
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 12.308
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 27.897
    - En el Exterior, en Miles de \$ 15.773
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 38
    - Miles de \$ 1.218.109
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 17
    - Miles de \$ 415.070
- 03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 63.780
- 04 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.  
 Con cargo a estos recursos, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades de los Programas o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas y privadas.  
 Las actividades que se realicen en el marco de este subtítulo deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.
- 05 Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.  
 La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 133.938 miles con un máximo de 4 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del Programa Calle Segura que se definan.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 13, 14)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 73.351 miles con un máximo de 2 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 290.546 miles con un máximo de 17 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 180.710 miles con un máximo de 6 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.  
El procedimiento de asignación de estos recursos, deberá ser establecido en un reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 13.819 miles con un máximo de 1 persona a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 28.701 miles con un máximo de 1 persona a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades del programa.
- 12 Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe indicando, por asignación, la nómina de los receptores de las transferencias, la finalidad u objeto que la causa y si se asignó mediante resolución o concurso.
- 13 Durante el primer semestre de 2023, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y las comisiones de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, sobre las iniciativas adoptadas en resguardo del transporte de carga por carretera y del transporte de pasajeros en cada una de las regiones del país.
- 14 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, y el desglose pormenorizado del ítem o asignación presupuestaria de esta Partida con cargo a que se ejecuta cada proyecto o iniciativa de ese Plan.
- 15 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y municipios beneficiados de las transferencias de estos recursos y copia de los actos administrativos que las

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 13, 14)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

dispusieron.

- 16 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y comuna de la Región de Arica y Parinacota beneficiadas con dichos recursos y copia de los actos administrativos que los dispusieron.
- 17 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 en la Región de Arica y Parinacota, con el desglose pormenorizado de cada iniciativa o proyecto de ese Plan. Asimismo, informará trimestralmente, a las referidas comisiones, sobre el parque de vehículos de seguridad ciudadana dispuestos por cada municipio de la Región de Arica y Parinacota. Dicha información deberá especificar los automóviles efectivamente operativos. Incluirá, del mismo modo, el detalle de los vehículos de seguridad ciudadana adquiridos, acondicionados y transferidos a cada municipio de la región en virtud de las disposiciones de esta ley. Adicionalmente, informará trimestralmente, a las referidas comisiones, sobre el número de los vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley para la Región de Arica y Parinacota, y en particular sobre los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.